

JUNTA ELECTORAL GENERAL
ACTA N.º 5

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de mayo de 2025, siendo las doce y treinta (12:30) horas, en sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sito en calle Esquiú 799, 2do piso; se constituye la JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, designada por RESCS-2025-3-E-UNCA-REC siendo presidida por el Sr. Rector, Ing. OSCAR ALFONSO ARELLANO y con la presencia de los siguientes Miembros: BRACAMONTE DAVID GUILLERMO – DNI 21.463.585- representante del Claustro Docente; PALAVECINO, GABRIELA SOLEDAD -DNI 34.323.713- por el Claustro Egresados; HASHIGUCHI, CARLOS MATÍAS- DNI 35.387.882- por el Claustro de Estudiantes y PEREA MORALES, MIGUEL ÁNGEL– DNI 16.058.980- por el Claustro Nodocentes, así se da por CONSTITUÍDA la JUNTA ELECTORAL GENERAL. con quorum legal para el análisis de los temas traídos a tratamiento.

Iniciada la reunión toma la palabra el presidente de la Junta informa sobre el **Expte. 086/25 - Facultad de Ciencias de la Salud**

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO.

Considerando:

Que viene a consideración de esta Junta General los planteos por la Agrupación Universitaria mediante recurso de reconsideración con apelación en subsidio de fecha 15 de mayo de 2025, contra el Acta N°6 de fecha 14 de mayo de 2025.-

En primer término, sobre la base de las impugnaciones efectuada en su oportunidad la recurrente señala dos cuestiones:

- Que resulta extemporánea la lista de "Franja Morada", por considerar que la fecha para la presentación de lista vencía el 8 de mayo a horas 20 y ésta la efectuara el día 9 de ese mes.
- Plantea, además, que la mencionada agrupación carece del debido reconocimiento oficial por parte de la autoridad Universitaria competente, haciendo eco en la normativa Res. OCS 09/2012.

Que, del análisis de las actuaciones llevadas a cabo en el marco electoral, se verifica que en acta N° 4 de fecha 7 de mayo/2025, la Junta da por oficializado el padrón, por el cual se resuelve fijar fecha de presentación de listas hasta el día 09 de mayo del corriente año, a horas 20, en virtud del art 45 y 17 del REG. Con lo cual las agrupaciones tenían la potestad de realizar las presentaciones de listas hasta el día y hora fijada por la Junta en el acta mencionada. Por lo que procede el rechazo de este planteo realizado.

En cuanto al pedido que declare invalida la postulación de la Agrupación Franja Morada, por falta de reconocimiento no resulta admisible el planteo en virtud de lo dispuesto en el apartado C) del Capítulo V- de la OCS -2025-2-UNCA-REC.



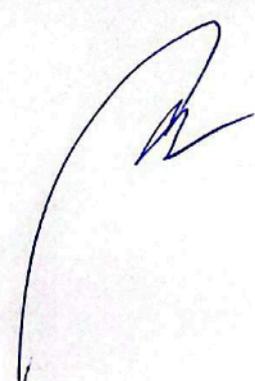
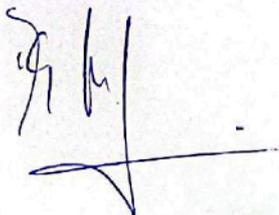
-Por otra parte, por la vía recursiva de fecha 15 de mayo/25, la Agrupación Acción Universitaria, también solicita se revoque el punto I del Acta 6, en el cual se rechaza la lista de representantes presentada por la referida agrupación, con invocación del art. 31 del Reglamento Electoral, el cual establece: "que representa a una agrupación de estudiantes oficialmente reconocidas que haya participado en la última elección del Centro Estudiantes"; por que la mencionada lista no fue oficializada por la Junta Electoral de la Unidad Académica.

Que en el marco normativo, además de lo señalado en el último párrafo del art. 31 del RE, se desprende que la Agrupación "Acción Universitaria", si bien tiene reconocimiento como agrupación estudiantil bajo el régimen OCS 009/12, requiere integrar un centro estudiantil, que podrá efectuarlo en la próxima contienda electoral de Centros de Estudiantes, de conformidad al actual Reglamento de las Asociaciones de Estudiantes, aprobada por la OCS -2025-2-UNCA-REC.

En consecuencia, la Agrupación "Acción Universitaria", no podrá participar del proceso electoral.

RESUELVE

Por todo lo expuesto, no procede hacer lugar a los recursos planteado por la Agrupación Acción Universitaria, ratificando lo resuelto por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud en las Actas que se traen a consideración, no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las trece (13) horas expresando su total conformidad los miembros de la Junta Electoral General firman la presente.



Subsecretario

Viceministro